



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Administración

Velmarie Berlinger
Administradora

Orden Administrativa: 2009-02

A: TODO EL PERSONAL DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

ASUNTO: ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO SOBRE NORMAS DE CONDUCTA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DEL (DE LA) GOBERNADOR(A)

Por virtud de la facultad delegada por la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, para delegar funciones y deberes a la Administradora de la Oficina del Gobernador, Srá. Velmarie Berlinger, OE-2009-002, emitida el 9 de enero de 2009, por la presente se enmiendan los siguientes Artículos del Reglamento Interno Sobre Normas de Conducta, Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias de la Oficina del (de la) Gobernador (a), aprobado el 1 de noviembre de 2007:

ARTÍCULO 4 – APLICABILIDAD

Este Reglamento será aplicable a los empleados de carrera de la Oficina del (de la) Gobernador(a).

ARTÍCULO 5 – DEFINICIONES

16. Separación mediante la formulación de cargos – Remoción del (de la) empleado (a) de un puesto de carrera, luego de una determinación final de la Autoridad Nominadora, mediante la formulación de cargos por escrito. Esta separación tendrá el efecto de inhabilitar al (a la) empleado(a) para ocupar puestos en el servicio público. Además, en los casos de empleados (as) con derecho a reinstalación, dejará sin efecto tal derecho.

ARTÍCULO 14 – APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS EN EL SERVICIO DE CONFIANZA

Se deroga el Artículo 14 y sus correspondientes incisos.

Estas enmiendas entrarán en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, el 28 de agosto de 2009.

Aprobado por: